

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 3569 2016

RECOLETA,

01 DIC. 2016

VISTOS:

- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA	MONTO
65.114.661-5	CLUB DEPORTIVO INTERNACIONAL DE RECOLETA	30 BALONES, 3 SILBATOS, 50 INDUMENTARIA DEPORTIVA, 1 PIZARRA TACTICA, 20 CONOS BAJOS, 3 CRONOMETROS, 30 CONOS ALTOS, 5 CINTAS PARA CAPITAN, 25 COLCHONETAS, 20 AROS, 2 REDES DE FUTBOL, 2 INFLADOR DE MANO, 2 AGUJAS PARA INFLAR PELOTA	2152401004501	500.000
73.748.700-8	CENTRO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR REPUBLICA DE VENEZUELA	ADQUISICION DE UNA COCINA CON UN MUEBLE, UN HERVIDOR ELECTRICO Y UN LAVAPLATOS CON MUEBLE	2152401004195	420.000
65.156.140-K	JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II	JUEGOS INFLABLES. TACA-TACA, PROYECTOR, MAQUINA DE CABRITAS, MOBILIARIO, MESA DE PING-PONG, TRANSPORTE	2152401004120	500.000
65.079.283-1	JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, MOBILIARIO, LAVAPLATOS	2152401004242	1.000.000
65.392.600-6	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CHACABUCO	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, CAJA ACTIVA, SILLAS	2152401004140	1.000.000
65.648.650-3	JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS	REMODELACION Y AMPLIACIÓN DE SEDE	2152401004239	500.000
65.974.830-4	CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA	ADQUISICION DE NOTEBOOK, TRES BALANZA MECANICA PARA BEBES	2152401004387	500.000



65.082.550-0	CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO	ADQUISICIÓN DE 35 BUZOS, 35 BODYS, 22 PARES DE PATIN, 35 CASCOS, 1 RODILLERAS, 35 PARES DE GUANTES, REPUESTO DE RUEDAS Y RODAMIENTOS PARA TODAS LAS CATEGORIAS, 13 JUEGOS DE RUEDAS, 13 JUEGOS RODAMIENTOS PORCELANA, 5 PATINES COMPLETOS, 12 JUEGOS DE RUEDAS, 12 JUEGOS DE RODAMIENTOS CERAMICOS DE COMPETICION	2152401004108	1.500.000
65.117.320-5	JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL N° 3	REPARACION SEDE, JUEGOS INFLABES, HONORARIOS ANIMACIÓN	2152401004115	495.000
65.103.677-1	JUNTA DE VECINOS DAGOBERTO GODOY	IMPLEMENTACION COMPUTACIONAL, IMPLEMENTACION RECREATIVA, EQUIPAMIENTO	2152401004449	500.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3. **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4. **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE,** hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/HNM/MMD/SSM/jrj





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB DEPORTIVO INTERNACIONAL DE RECOLETA

En Recoleta, a **18 NOV. 2016**, entre el **CLUB DEPORTIVO INTERNACIONAL DE RECOLETA**, rol único tributario N° 65.114.661 – 5 personalidad jurídica N° 1692 de fecha 15 de Mayo 2015, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) Cesar González Rubio, cédula nacional de identidad N° 14.714.508 - k, con domicilio en Pasaje Buenos Aires 575, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde (s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **500.000** (quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): 30 balones, 3 silbatos, 50 indumentaria deportiva, 1 pizarra táctica, 20 conos bajos, 3 cronómetros, 30 conos altos, 5 cintas para capitán, 25 colchonetas, 20 aros, 2 redes de futbol, 2 inflador de mano, 2 agujas para inflar pelota.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



1130564

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) Cesar González Rubio , para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 186 del 25 de Febrero de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
**CESAR GONZÁLEZ RUBIO**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR REPUBLICA DE VENEZUELA

En Recoleta, a **18 NOV. 2016**, entre el **CENTRO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR REPUBLICA DE VENEZUELA**, rol único tributario N° 73.748.700 – 8, personalidad jurídica N° 413 de fecha 09 de Febrero 1996, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **CLOTILDE NÚÑEZ FLORES**, cédula nacional de identidad N° 4.138041 - 1, con domicilio en Samuel Escobar 225, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde (s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **420.000** (cuatrocientos veinte mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Adquisición de una cocina con un mueble, un hervidor eléctrico y un lavaplatos con mueble.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) Clotilde Núñez Flores, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 242105 del 28 de Abril de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
CLOTILDE NUÑEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II

18 NOV. 2016

En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre el **JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II**, rol único tributario N°65.156.140-K, personalidad jurídica N°244 de fecha 23 de Junio de 1993, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **JACQUELINE AIDA SAN MARTIN LEIVA**, cédula nacional de identidad N°9.641.538-9, con domicilio en avenida Pedro Donoso # 1097 - 101, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 500.000- (Quinientos mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **Juegos inflables, taca – taca, proyector, máquina de cabritas, mobiliario, mesa ping – pong, transporte.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) Jacqueline Aida San Martin Leiva, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 191386 del 02 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
JACQUELINE AIDA SAN MARTIN LEIVA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### JUNTA DE VECINOS REMODELACIÓN SANTA MÓNICA

En Recoleta, a **18 NOV. 2016**, entre el **JUNTA DE VECINOS REMODELACIÓN SANTA MÓNICA**, rol único tributario N°65.079.283-1, personalidad jurídica N°86 de fecha 24 de Junio de 1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) **MARIA HERRERA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N°12.160.965-7, con domicilio en Pje. Montana # 4025, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **1.000.000-** (Un Millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Equipamiento computacional, mobiliario, lavaplatos.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) Maria Herrera Jaramillo, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 191383 del 02 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
MARIA HERRERA JARAMILLO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CHACABUCO

19 8 NOV. 2016 --  
En Recoleta, a \_\_\_\_\_, entre el **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CHACABUCO**, rol único tributario N°65.392.600-6, personalidad jurídica N°15 de fecha 14 de Mayo de 1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **MARIA CRISTINA MORALES MORALES**, cédula nacional de identidad N°4.222.613-0, con domicilio en avenida RAMBLA # 4197, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **1.000.000-** (Un Millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Equipamientos computacional, caja activa, sillas.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

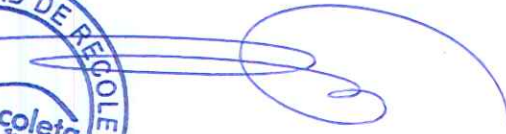
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) MARIA CRISTINA MORALES MORALES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 206048 del 10 de Marzo de 2016. Por su parte, La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
MARIA CRISTINA MORALES MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS

En Recoleta, a **18 NOV. 2016**, entre el **JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS**, rol único tributario N°65.648.650-3, personalidad jurídica N°37 de fecha 29 de Mayo de 1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **AMELIA ISABEL CANCINO YAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.518.859-5, con domicilio en avenida Hubert Benítez # 4465, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **500.000-** (Quinientos mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s):  
**Remodelación y Ampliación sede social.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) Amelia Isabel Cancino Yañez, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 191382 del 02 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
**AMELIA ISABEL CANCINO YAÑEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA

En Recoleta, a **18 NOV. 2016**, entre el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA**, rol único tributario N°65.974.830-4 personalidad jurídica N°1051 de fecha 18 de Julio de 2005, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) **JESSICA GJURANOVIC SARDY**, cédula nacional de identidad N°10.265.561-3 con domicilio en Av. Recoleta 740, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **500.000-** (Quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **ADQUISICION DE NOTEBOOK, TRES BALANZA MECANICA PARA BEBES.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

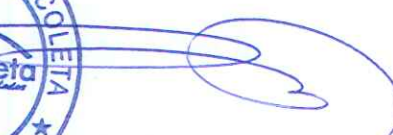
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) JESSICA GJURANOVIC SARDY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 168 del 19 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
JESSICA GJURANOVIC SARDY  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA







I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SEGPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO

En Recoleta, a **1.8 NOV. 2016**, entre el **CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO**, rol único tributario N° 65.082.550 -0, personalidad jurídica N° 812 de fecha 16 de Enero 2002, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) Mario Troncoso Espinoza, cédula nacional de identidad N° 6.384.033 - 5, con domicilio en Perna 1149, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde (s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **1.500.000** (un millón quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Adquisición de 35 buzos, 35 bodys, 22 pares de patín, 35 cascos, 1 rodilleras, 35 pares de guantes, repuestos de ruedas y rodamientos para todas las categorías, 13 juegos de ruedas, 13 juegos rodamientos porcelana, 5 patines completos, 12 juegos de ruedas y 12 juegos de rodamientos cerámico de competición.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) Mario Troncoso Espinoza, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 191385 del 02 de Febrero de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
**MARIO TRONCOSO ESPINOZA**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
SECPLAC  
SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL N° 3

En Recoleta, a **18 NOV. 2016**, entre el **JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL N° 3**, rol único tributario N°65.117.320-5, personalidad jurídica N°168 de fecha 25 de Enero de 1993, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **MARIA HERNANDEZ HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 6.658.404-6, con domicilio en avenida Príncipe Carlos# 4324, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$495.000-** (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **Reparación sede, juegos inflables, honorarios animación. .**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) Maria Hernandez Herrera, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 191381 del 02 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
MARIA HERNÁNDEZ HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**JUNTA DE VECINO DAGOBERTO GODOY**

En Recoleta, a **18 NOV. 2016**, entre el **JUNTA DE VECINOS DAGOBERTO GODOY**, rol único tributario N°65.103.677-1, personalidad jurídica N°1506 de fecha 27 de Junio de 2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **Alex Pinto Aglioni**, cédula nacional de identidad N°9.795.589-2, con domicilio en los molles #0340, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$500.000** (Quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Implementación Computacional, Implementación Recreativa, Equipamiento.

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) Alex Pinto Aglioni, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°172 del 23 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

  
ALEX PINTO AGLIONI  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO **3569** 2016

RECOLETA,

**01 DIC. 2016**

**VISTOS:**

1. El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
2. El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**DECRETO:**

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCIÓN UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA	MONTO
65.114.661-5	CLUB DEPORTIVO INTERNACIONAL DE RECOLETA	30 BALONES, 3 SILBATOS, 50 INDUMENTARIA DEPORTIVA, 1 PIZARRA TACTICA, 20 CONOS BAJOS, 3 CRONOMETROS, 30 CONOS ALTOS, 5 CINTAS PARA CAPITAN, 25 COLCHONETAS, 20 AROS, 2 REDES DE FUTBOL, 2 INFLADOR DE MANO, 2 AGUJAS PARA INFLAR PELOTA	2152401004501	500.000
73.748.700-8	CENTRO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR REPUBLICA DE VENEZUELA	ADQUISICION DE UNA COCINA CON UN MUEBLE, UN HERVIDOR ELECTRICO Y UN LAVAPLATOS CON MUEBLE	2152401004195	420.000
65.156.140-K	JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO II	JUEGOS INFLABLES. TACA-TACA, PROYECTOR, MAQUINA DE CABRITAS, MOBILIARIO, MESA DE PING-PONG, TRANSPORTE	2152401004120	500.000
65.079.283-1	JUNTA DE VECINOS REMODELACION SANTA MONICA	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, MOBILIARIO; LAVAPLATOS	2152401004242	1.000.000
65.392.600-6	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CHACABUCO	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, CAJA ACTIVA, SILLAS	2152401004140	1.000.000
65.648.650-3	JUNTA DE VECINOS ARQUITECTO O'HERENS	REMODELACION Y AMPLIACIÓN DE SEDE	2152401004239	500.000
65.974.830-4	CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CES DE RECOLETA	ADQUISICION DE NOTEBOOK, TRES BALANZA MECANICA PARA BEBES	2152401004387	500.000

1145243



65.082.550-0	CLUB DEPORTIVO LITA CASTILLO	ADQUISICIÓN DE 35 BUZOS, 35 BODYS, 22 PARES DE PATIN, 35 CASCOS, 1 RODILLERAS, 35 PARES DE GUANTES, REPUESTO DE RUEDAS Y RODAMIENTOS PARA TODAS LAS CATEGORIAS, 13 JUEGOS DE RUEDAS, 13 JUEGOS RODAMIENTOS PORCELANA, 5 PATINES COMPLETOS, 12 JUEGOS DE RUEDAS, 12 JUEGOS DE RODAMIENTOS CERAMICOS DE COMPETICION	2152401004108	1.500.000
65.117.320-5	JUNTA DE VECINOS PRINCIPAL N° 3	REPARACION SEDE, JUEGOS INFLABLES, HONORARIOS ANIMACIÓN	2152401004115	495.000
65.103.677-1	JUNTA DE VECINOS DAGOBERTO GODOY	IMPLEMENTACION COMPUTACIONAL, IMPLEMENTACION RECREATIVA, EQUIPAMIENTO	2152401004449	500.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3. **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4. **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE**, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MMD/SSM/pej

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA



**VISADO**  
Dirección Secpla